



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de Castilla y León.*

Por Orden SAN/598/2018, de 25 de mayo, se publicó la relación complementaria de aspirantes que ha superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes (B.O.C. y L. n.º 111 de 11 de junio).

A la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/579/2016, de 17 de junio, y en el punto segundo de la Orden SAN/720/2017 de 16 de agosto de la Consejería de Sanidad, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

D.<sup>a</sup> Rocío López Jul renuncia a la plaza ofertada, por lo que según lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de nombramiento y en la base 8,2 de la convocatoria, no puede ser nombrado y decae en los derechos derivados del presente proceso selectivo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Profesional de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Profesionales

#### RESUELVE:

*Primero.*– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar el destino que se indica:

**TURNO LIBRE**

<b>N.º ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CENTRO</b>
1	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	07964069C	GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA
2	LARA ÁLVAREZ, MERCEDES	06255854S	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA- HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL
3	CORTÉS SÁNCHEZ, NATALIA	70893917M	GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA- COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA

*Segundo.*– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no han tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

*Tercero.*– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

*Cuarto.*– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que



dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de julio de 2018.

*La Directora General de Profesionales,*  
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre)  
Fdo.: M.<sup>a</sup> DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS